

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO XXXI.

JULIO 24 DE 1898.

NUM. 55

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada volante número.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

(INÉDITA)

CONTRIBUCION

AL ESTUDIO DE LA HIGIENE MINERA SUBTERRANEA

A MI DISTINGUIDO AMIGO EL ERUDITO

Ingeniero Carlos F. de Laudero

Como una débil muestra de mi afecto y alta consideración.

(CONTINUA.)

Entre los combustibles sólidos el desde tiempo inmemorial empleado es el cebo, de adquisición fácil por su bajo precio, pero que ofrece los mismos defectos que el petróleo aunque en menor grado, pues también espere desagradable olor, abundante humareda etc. La vela de parafina es preferible á la anterior en varios aspectos, aunque muy fusible se encorba y de forma fácilmente, circunstancia que la contraindica en las regiones calurosas y abochornadas, inconveniente que puede alejarse mezclando en su fabricación el ácido esteárico. La bujía esteárica cuyo descubrimiento constituye un importante progreso sobre el antiguo alumbrado, por su temperatura de fusión más alta, porque son tolerables y lijeros sus residuos de combustión, por la feliz idea de agregar al pávilo ácido bórico que con sus cenizas forma un vidrio fusible y se despaveza automáticamente etc. juzgo que es la que mejor llena las indicaciones higiénicas, pudiendo sin embargo emplearse los anteriores medios discrecionalmente y con las modificaciones ya indicadas.

Por lo que respecta á la luz que produce la corriente eléctrica que incandesce un hilo de platino que atraviesa, por su intensidad, firmeza y brillantez, porque no empobrece de oxígeno el aire ambiente como la luz de origen químico, porque no dá esos molestos y casi inevitables residuos que dañan la economía etc. es la luz tipo que en principio llena las exigencias del orden higiénico; implantarla siempre que económica y prácticamente sea factible es ir con el progreso; sería preciosa é inocua su instalación en los cañones y tiros de activo y frecuente movimiento, en los *despachos* y demás sitios análogos.

Hay una clase de accidentes traumáticos causalmente ligados con un defectuoso é imperfecto alumbrado subterráneo; los operarios generalmente caminan por los laborios, por los planes, los tiros etc. con la luz fijada en la copa del sombrero para dejar libres los miembros torácicos y asir mejor los escalones, cuando un tropiezo ó corriente de aire, cuando una gotera de las filtraciones de los *cielos* les apaga ó inutiliza su luz, ya sea por imprudencia, mucha confianza ó por la imposibilidad de encenderla ó reemplazarla, continúan á obscuras su travesía, guiados sólo por su memoria, tacto y sensibilidad muscular, auxiliares preciosos pero que no suplen ventajosamente al sentido de la vista, á ciegas caminando equivocan el sendero, dan

pasos en falso, chocan etc. ocasionándose lesiones ó cayendo en el abismo; estas contingencias se remediarian teóricamente ilustrando, reformando á los inexpertos ó imprudentes, prácticamente empleando lámparas portátiles, cómodamente manejables aseguradas contra el aire y el agua é iluminando con focos fijos los tiros siquiera fuese en las horas de ascenso y descenso de los pueblos... ..

Aun queda mucho por considerar sobre esta materia, que mejor comprendida por ilustrados mineros, podrán después explicar, mi papel es de prestar la atención y divulgar rudimentarias nociones higiénicas sobre asuntos que yacen en manos de la rutina y empirismo.

G. C.

(Continuará)

VARIAS NOTICIAS

A "EL TIEMPO."

En uno de sus últimos números y con referencia á periódico de Tulancingo, consigna aquel estimable colega la especie de que en dicho Distrito existe alguna autoridad que ha cometido delitos que están impunes. Mucho agradeceríamos al cofrade precisara sus datos, por si con ellos pudiésemos ayudar al debido esclarecimiento de los hechos y al castigo de quien resulte culpable, pues seguramente por la vaguedad de la indicación á que nos referimos, hasta ahora no dan resultado las investigaciones practicadas.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

Se conservó inalterable en todo el Estado durante la primera quincena del presente mes, según los partes remitidos por los Jefes políticos á la Secretaría de Gobernación.

LICENCIA CUMPLIDA.

El Jefe político de Jacala, ha vuelto al desempeño de sus funciones, terminada la licencia que se le concedió.

NOMBRAMIENTO JUDICIAL.

El Sr. Don Francisco Carbujal ha sido nombrado Comisario del Juzgado de 1^a Instancia de Apam.

NUEVO ESCRIBIENTE.

Para ayudar á la Junta Directiva que organiza los trabajos de la Exposición de París, se nombró escribiente al Sr. Don Eduardo Luque.

NOMBRAMIENTO.

El Sr. D. Natividad Martínez ha sido nombrado Director de la escuela de niños de La Misión, del Distrito de Jacala, y del barrio de Coñé Viejo, el Sr. Frumencio González.

PAPEL PARA ESCUELAS.

Se ha mandado pagar á los Sres. Cacho y C^a, de esta plaza, la suma de \$1,061.46 cs., valor de trescientas noventa resmas de papel para las escuelas oficiales.

SUBVENCION AL TEARO.

El Gobierno ha subvencionado á la Compañía que actúa en el Teatro Bartolomé de Medina en esta ciudad, con la suma de veinte pesos por representación, que no sea de día festivo.

NUMERO DE LECTORES EN LA BIBLIOTECA.

Noticia que manifiesta el movimiento que hubo en la Biblioteca del Estado, durante la primera quincena de Julio de 1898.

Número de lectores.

De obras de Algebra	10
" " " Geometría	19
" " " Historia	12
" " " Jurisprudencia	1
" " " Literatura	5
" " " Mecánica	46
" " " Minas	12
" " " Pedagogía	1
" " " Periódicos	5
" " " Química	32

Suma..... 143

Número de visitantes.... 7

Obras recibidas.—Un ejemplar del Anuario Estadístico de la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año de 1897.

Periódicos.—Se recibieron los oficiales de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Zacatecas y el del Estado.

De la ciudad de México: "El Diario del Hogar," "Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana," "El Combate" y "Revista de Legislación y Jurisprudencia."

De esta ciudad "El Reconstructor."

Pachuca, Julio 15 de 1898.—V^o B^o, P. A. Gutiérrez.—Cayetano Viver.

ADMINISTRACION DE CORREOS EN PACHUCA.

Lista de la correspondencia rezagada en la semana que hoy termina.

Sobrantes —Acosta Ignacio, Alvarez Luz, Barrera Pérez Luz, Dorantes Cecilio, Fernández Felipe, García Baldomero, G. vda de Gutz Guadalupe González Isidora, García Antonia, Gómez Dolores, Gallardo Francisco, Gil Soledad, García Figueroa Miguel, Herrera Vicente, Hernández José, López C Isaura, Lara Manuel, Licea Marciano, Lago Dolores, M. Rocha Angel, M. Espinosa Piedad, O. de Greaves Concepción, Pichardo Jacoba, Romero Gabino, Rivera José, Rivera Ignacio, Rivera Ricardo, Saavedra Olimpia, Sánchez María, Santillán Mariano, Sosa Trinidad, Trejo Esperanza, Vega M. José, Viniegra Natalia, Valencia Manuel, Valdés Santiago, Varela José, Vega Rafael Williams Foster.

Pachuca, Julio 22 de 1898.—El Administrador de Correos, Silvestre García.

VELADA FUNEBRE.

Jefatura Política del Distrito de Zimapán.—Estado de Hidalgo.—El 26^o Aniversario de la muerte del Benemérito de México C. Lic. Benito Juárez, se solemnizó ayer en esta ciudad, con una velada fúnebre que tuvo lugar al tenor del adjunto programa en la Escuela de niños de esta Cabecera, á ella concurrieron las personas más prominentes de esta misma ciudad y se guardó el orden que requería acto tan solemne y respetuoso como el de que se hace mérito.

Libertad y Constitución, Zimapán, Julio 19 de 1898.—Cirilo González.—C. Director del "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

La Junta Patriótica de esta ciudad tiene la honra de invitar á Ud. para que con su apreciable familia, se sirva concurrir á la velada fúnebre que en conmemoración de la muerte del Benemérito de México C. Lic. Benito Juárez tendrá lugar mañana á las 9 p. m. en el Salón de la Escuela Oficial para niños.

Zimapán, Julio 17 de 1898.—Presidente, Carlos González.—Vocal, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez.—Vocal, Higinio Lora.—Vocal, Eduardo Gómez.—Vocal, Luis G. Sánchez.—Vocal, José Mendoza.—Delfino Cervantes, Secretario.

PROGRAMA:

- 1^o Obertura.
- 2^o Discurso pronunciado por el Sr. Diódodo García.
- 3^o La plegaria de una madre.—Nocturno.—Fed Baumfelder.—ejecutado en el piano por la Srita. Belém Perea.
- 4^o Discurso por el Sr. Gonzalo López, en representación del Club "Hidalgo."
- 5^o Esperanza.—Nocturno—J. Ascher.—en el piano por la Srita. Rafaela Rodríguez.
- 6^o Poesía por la Srita. Consuelo Márquez.
- 7^o Insomnio.—Nocturno—en el piano por la Srita Adela Vizuet.
- 8^o Discurso por la niña Mercedes Sánchez.
- 9^o Ultimo recuerdo.—Pensée poetique.—H. Rabina—en el piano por el Sr. Tomás Márquez.
- 10^o Poesía leída por el joven Arturo Márquez
- 11^o La voz del cielo.—Nocturno. A. B. Neldy.—en el piano por la Srita. Rafaela Rodríguez.
- 12^o Discurso por el Sr. Pedro Presbítero.
- 13^o Trio de violines —Haydn.—por los Sres. F. A. Limón, Leopoldo Sánchez y T. Márquez
- 14^o Himno Nacional, cantado por las alumnas del Conservatorio. (En este acto se depositarán coronas)
- 15^o Queda la tribuna á disposición de la persona que desee hacer uso de ella.

SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

—Se ha autorizado el gasto de trescientos cincuenta pesos para la terminación de la escuela de niñas de Metztlán.

—Se ha concedido una licencia de nueve días, con goce de sueldo, al Sr. Porfirio Mayoral, Ayudante de la escuela número 5 en esta ciudad, para que pueda atender á la salud de un hijo suyo que se encuentra gravemente enfermo por haber tomado una fuerte dosis de benzoato de sosa.

—El Sr. Santos Posada renunció el empleo de preceptor de la escuela de Amajac, del Municipio de Atotonilco, y ha sido nombrado en su lugar el C. Melquiades Luna

—Han ingresado al Almacén Escolar otros objetos para escuelas comprados á la testamentaria Brunshwig, de esta ciudad.

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs., el de frijol, 8 cs., el de arvejón 4 cs., el kilo de chilpotle 8 cs., de pilón, 6 cs., de café 44 cs., de manteca, 44 cs., de jabón 36 cs., de sal 10 cs., de chilo ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$1.75 hectólitro de maíz, frijol \$0.06 litro, piloncillo \$5.00 cs., los 100 kilos, azúcar \$2.75 los 11 id. café \$0.25 cs. kilo, manteca, \$0.36 cs. id. carne de res, \$0.32 cs. id. carbón, 2 kilos por 1 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejón los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 cs., frijol, los 100 litros, \$6.09 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs., café el kilogramo \$0.43 cs., harina el kilogramo \$0.14 cs., pilón el kilogramo \$0.06 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.64 cs., manteca, el kilogramo, \$0.40 cs., carne de res, el kilogramo \$0.26 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.26 cs., aguardiente de pilón el litro, \$0.12 cs.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Memoria de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado de Hidalgo, correspondiente al año de 1897.

(CONTINUA.)

CATASTRO.—El anexo número 18 pone de manifiesto los trabajos ejecutados por la sección 3ª de la secretaría de mi cargo, y el informe que á este respecto rinde el jefe de la sección.

IV.—INSTRUCCION PUBLICA.—Como la instrucción pública es en concepto del ejecutivo, sólido fundamento de prosperidad futura, particularmente la instrucción primaria que mejora las condiciones morales y sociales de todo pueblo, no omite esfuerzo alguno para el logro de este propósito.

Luego que el actual primer magistrado del Estado se hizo cargo del gobierno, uno de sus más vivos deseos fué procurar acudir á las diversas necesidades de las escuelas oficiales, así á lo que mira á su correspondiente dotación de libros y útiles, como en lo que toca á reparación de muebles, al cambio ó mejoramiento de locales y muy principalmente á la continua supervigilancia de los preceptores para que con el puntual cumplimiento de sus deberes se satisfaga á lo que la sociedad tiene derecho á esperar.

Con pena debo manifestar en este informe que por lo que toca al año anterior estuvo muy desatendido éste tan importante ramo de la administración, pues casi todas las escuelas carecían de útiles, muebles y locales á propósito, siendo de advertir que en muchas de ellas los alumnos se sentaban sobre piedras ó trozos de madera; hechos que constan de los informes que los inspectores del ramo han remitido á esta secretaría.

En la actualidad el personal que sirve en las escuelas, aunque no está compuesto en su totalidad de profesores titulados se tiene especial cuidado de que todos sean competentes y cumplan con sus deberes, destituyéndose en el acto, aquellos maestros que revelan apatía ó ineptitud para la enseñanza.

Respecto á la instrucción preparatoria, con fecha 7 de Enero del año próximo pasado, quedaron abiertas las clases en el instituto científico y literario del Estado, y el cuerpo de profesores desempeñó con regularidad sus funciones; habiéndose obtenido satisfactorios resultados en los exámenes verificados en el mes de Noviembre.

Para hacer más provechosa la enseñanza, se tuvo especial cuidado en que los laboratorios y gabinetes estuvieran provistos de los útiles necesarios para una práctica completa. Los gabinetes de Mineralogía, Zoología y Botánica, Física, Química general, Análisis químicos y Docimasia, se dotaron de una colección completa de minerales ordenados y clasificados con sus correspondientes escalas de dureza, color, etc.; de 678 ejemplares zoológicos y botánicos perfectamente preparados y clasificados; de 242 aparatos demostrativos de las leyes de la Física; y de una cantidad bastante de reactivos de uso frecuente en los laboratorios de Química y oficina de ensaye.

El gimnasio quedó debidamente arreglado con su pequeña sala de armas medianamente provista para ejercicios de esgrima.

El Observatorio meteorológico, la cátedra de Cosmografía y Geografía y salones de dibujo, mejoraron, si no de una manera notable, al menos para llenar debidamente el objeto á que están destinados.

En cuanto á la biblioteca no ha sufrido más modificación que el cambio de lugar y el aumento de algunas obras científicas de importancia.

Respecto á la obra de reposición deben enumerarse los trabajos que quedaron concluidos en el período á que se refiere este informe:

Coronamiento de la fachada principal y colocación de un reloj en la misma, un baldosado del andén, decorado del vestíbulo y construcción de la escalera, construcción de una armadura de fierro y madera para cubrir el corredor de la dirección, construcción de techos y pisos de los salones destinados á Física, Química, Topografía, Dibujo, Zoología y Botánica, pasillo del gabinete de física, etc.

Los gastos erogados en el establecimiento, de profesores y alumnos y todo lo relativo á él, lo pone de manifiesto el cuadro marcado con el número 19.

En los anexos números 20, 21 y 22 se vé cual fué el personal de empleados y profesores que sirvieron el plantel, y alumnos pensionados y no pensionados que cursaron sus estudios en él.

Hay que hacer mención de que en el año á que este informe se refiere, estudiaron en la capital de la República por cuenta de los fondos del Estado, veintinueve veces con veinticinco pesos mensuales, y seis semi-becas con doce pesos cincuenta centavos también mensuales.

El cuadro número 23 manifiesta el número de escuelas que existieron, de profesores y ayudantes que las sirvieron, sueldos de éstos, alumnos inscriptos en cada municipio, asistencia media, y por fin alumnos examinados y aprobados.

V.—ADMINISTRACION MUNICIPAL.—El Estado de Hidalgo desde el momento en que se estableció, declaró que entre sus poderes debía enunciarse el municipal, como que es el que más se acerca al pueblo, el que mejor conoce sus necesidades y puede con mayor facilidad remediarlos.

A primera vista pudiera creerse que multiplicando el número de municipios, se hallarían mejor administrados los diversos pueblos que le están anexos; pero desgraciadamente una triste realidad hace ver que multiplicando los municipios y extendiéndolos á los pueblos que no tienen los elementos indispensables que demanda esa institución, lejos de ser un bien para esos mismos pueblos y para la administración en general, es un gravísimo mal. Hay municipios en el Estado en que no sólo carecen de los recursos necesarios para sostenerse, sino que carecen también de personas que sepan leer y escribir para que puedan desempeñar los cargos concejiles, como se exige por la ley.

Incapaces de gobernarse por sí mismo esos pueblos, necesitan de mayores energías que los estimulen á salir del abandono en que se encuentran. lo que se conseguirá haciéndoles depender de un poder municipal más vigoroso y mejor organizado.

Esta circunstancia, la carencia de fondos y población, hace, en concepto del ejecutivo, necesaria la reducción del número de municipios, á fin de que sólo tengan este carácter aquellos pueblos que cuenten los cuatro mil habitantes que pregiene la ley, y un ingreso de \$4,000.00 cs. anuales por lo menos, para cubrir sus atenciones indispensables.

Bajo los números 24, 25 y 26 aparecen los finiquitos expedidos á tesoreros municipales el año de 1896, los ingresos y egresos habidos en las tesorerías el año de 1897, y el valor de la propiedad mueble é inmueble en el mismo año.

He cumplido con el deber que me impone la ley. Como veis, la situación general del Estado no ha sido bonancible en el período que abraza el presente informe, y ha tenido el ejecutivo que hacer positivos esfuerzos para que la marcha administrativa siga su curso. Para conjurar los males, se cuenta con la ilustración y patriotismo de esta honorable legislatura, que trazará el camino que deba seguirse.

Pachuca, Abril 30 de 1898.—*Francisco Hernández.*

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 15 de 1898.—*Ramón Rosales, oficial mayor.*

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles fallados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Junio de 1898.

PRIMERA SALA.

Causas pendientes en giro, del mes de Mayo anterior.

Por la Primera Sala causas	43
Por la Primera Fiscalía "	05
Por la Segunda Fiscalía "	10
Defensoría en 2ª instancia "	01
Suma	59

Causas que entraron en apelación y revisión.

Por la Primera Sala causas	182
Por la Primera Fiscalía "	101
Por la Segunda Fiscalía "	08
Defensoría en 2ª instancia "	31
Suma	322

Causas falladas en el mes de Junio último.

Por la Primera Sala causas	157
Por la Primera Fiscalía "	80
Por la Segunda Fiscalía "	00
Defensoría en 2ª instancia "	21
Suma	258

Causas pendientes en giro para el presente mes.

Por la Primera Sala causas	68
Por la Primera Fiscalía "	26
Por la Segunda Fiscalía "	18
Defensoría en 2ª instancia "	11
Suma	123

Asuntos civiles pendientes en giro.

Por la Primera Sala asuntos	10
Por la Primera Fiscalía "	00
Por la Segunda Fiscalía "	00
Defensoría en 2ª instancia "	00
Suma	10

Asuntos civiles pendientes de promoción.

Por la Primera Sala asuntos	112
Por la Primera Fiscalía "	00
Por la Segunda Fiscalía "	00
Defensoría en 2ª instancia "	00
Suma	112

Pachuca, Julio 8 de 1898.—*Manuel Bravo, Secretario.*—
Rúbrica. Es copia de su original.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Mayo de 1898, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González	5
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	41
En poder del C. Abogado Defensor	22
En trámite	22
Reservadas	9 99
Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 30 de Junio de 1898	104
Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González	8
Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º sustituto Lic. F. Serapión López	1
Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	40
Causas despachadas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	61 110
En poder del C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González	3
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	63
En poder del C. Abogado Defensor	5
En poder de los defensores nombrados por los reos	1
En trámite	12
Reservadas por estar prófugos los acusados	9 93
Total	203 203

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Mayo de 1898	73
Expedientes civiles que entraron del 1º al 30 de Junio del propio año	
Expedientes civiles fallados en Sala	
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite	73
Total	73 73

NOTA: de las causas que entraron a la Sala en el mes de Junio último, 61 se entregaron al C. Fiscal 2º que unidas a las 41 que le quedaron en el mes de Mayo próximo pasado hacen un total de 102, de las cuales despachó 39 durante el mes de Junio citado.

Pachuca, Julio 6 de 1898.—*Miguel Flores y Ramírez, Secretario.*—Rúbrica.—V.º B.º—*Romo.*—Rúbrica. Es copia de su original.—*Isunza, O. M.*

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

JULIO 19

Termómetro a la sombra, máxima	21.3 C
" " " " mínima	9.2
" " " " media	14.5
" al abrigo, máxima	17.2
" " " " mínima	15.2
" " " " media	16.2
Presión barométrica reducida a 0º media	575 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media	5 ^{mm} 74
Humedad relativa, media	48
Nubes, cantidad media	4.6
" especie	NK
" dirección	
Viento dirección dominante	NNW
" velocidad media (Metros por segundo)	3.4
" " " máxima	9.2

Lluvia, hora del principio	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono	8°0
Estado general de día: Medio nublado, medio ventoso y variable.	

JULIO 20.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19°4 C
" " " " mínima.....	10.0
" " " " media.....	14.4
" al abrigo, máxima.....	16.2
" " " " mínima.....	15.0
" " " " media.....	15.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 22
Humedad relativa, media.....	49
Nubes, cantidad media.....	7.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NW
" velocidad media (metros por segundo)....	4.1
" " máxima.....	12.4
Lluvia, hora del principio	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol	
" á la sombra.....	
Ozono	7°8
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y templado.	

JULIO 21.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19°2 C
" " " " mínima.....	9.8
" " " " media.....	13.6
" al abrigo máxima.....	16.0
" " " " mínima.....	14.8
" " " " media.....	15.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 86
Humedad relativa, media.....	49
Nubes, cantidad media.....	6.0
" especie.....	CK
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	NEW
" velocidad media (metros por segundo)....	4.6
" " máxima.....	11.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono	7°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y templado.	

JULIO 22.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°0 C
" " " " mínima.....	9.9
" " " " media.....	14.1
" al abrigo máxima.....	16.3
" " " " mínima.....	14.2
" " " " media.....	15.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 ^{mm} 1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 07
Humedad relativa, media.....	49
Nubes cantidad media	7.3
" especie.....	CK
" dirección.....	

Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	5.0
" " " máximas.....	12.7
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol	
" á la sombra.....	
Ozono	7°0

Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable.

Vº Bº Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

LOS MEDICOS

Progresistas dicen, que lo que disgusta al paladar, sea alimento ó medicina, es de muy poco beneficio para el sistema. Esto probablemente es el motivo, á lo ménos hasta cierto punto, por el cual el Aceite de Hígado de Bacalao, no dá resultado en tantos casos. Hasta ahora, su sabor nauseabundo y repugnante ha sido, para la mayor parte de las personas, un inconveniente insuperable. Esta dificultad, ha sido por primera vez, enteramente vencida con la

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene el poder reconstituyente y medicinal del aceite. *El sabor y aun el olor están completamente disfrazados.* Además del aceite reconstruido, la preparación posee las raras virtudes curativas de los Hipofosfitos, Malta, y Cerezo Silvestre. Tomada antes del alimento, ayuda á la digestión, enriquece la sangre, repono de los estragos, renueva las fuerzas y vigor y evita y cura todas las enfermedades que se deben á la impureza de la sangre. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

FORMULARIO DE LA FACULTAD MEDICA MEXICANA.
Mexico, Noviembre 21 de 1898.

SRES. H. K. WAMPOLE Y CIA. *Muy Señores míos:*
Me es grato manifestar á Uds., que la Preparación de Aceite de Hígado de Bacalao de Wampole, es en concepto superior, bajo todos puntos de vista, á las preparaciones conocidas hasta hoy, en que entra como base el Aceite de Hígado de Bacalao. La uso ampliamente en mi clientela, no solamente en los casos en que está indicado el Aceite de Bacalao; sino también en los niños que han perdido el apetito, de preferencia á cualesquiera otro empedico. Su sabor agradable la hace aceptar con gusto y sus resultados me han sido siempre muy satisfactorios. De Uds. atento S. S.

DR. GUILLERMO PEREA.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 26 de Abril de 1898.—Recibido, Abril 26 de 1898.—Quiroz.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.
EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.
En el juicio ejecutivo mercantil sobre pesos, seguido en este Juzgado por el Sr. Carlos España contra Don Antonio Menchaca, el C. Lic. Enrique Melo Juez de 1ª Instancia de este Distrito, con fecha 15 del mes en curso mandó: que por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Universal" de la ciudad de México, se anuncie nuevamente la venta en subasta pública con calidad de remate, de los bienes embargados al deudor, debiendo servir de base para los postores, la cantidad de cuatro mil quinientos pesos, en que han sido valuados, y señaló para dicha diligencia, las tres de la tarde del día seis del entrante Agosto. Los bienes de que se trata son: un rancho

nombrado "Los Naranjos y Peña Blanca," ubicado en la rancharía de La Laguna de esta jurisdicción, una casita de madera tapada de tejamanil y tres chozas de zacate, así como veinticinco mil matas de café, de las cuales, unas se encuentran en buen estado y las otras nó, cuyo rancho linda al Norte con el río y terrenos de Angela Castro; al Sur con terrenos de Santiago Aguilar; al Oriente con terrenos de Andrés Vargas y al Poniente con terrenos de Antonino Ibarra y el mismo río.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, expidiéndose el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tenango de Doria, Julio 18 de 1898.—*Manuel San Juan*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, Julio 19 de 1898.—Recibido, Julio 23 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CITATORIO.

Señores herederos, legatarios y acreedores del finado Don Carlos O. Grenfell:

El C. Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito que conoce del juicio testamentario de dicho Señor, ha mandado de conformidad con el art. 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, se cite á Uds. para la formación de inventarios que tendrá lugar á las 9 de la mañana del tercero día útil siguiente á la fecha del último citatorio en el "Periódico Oficial" del Estado, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces en el periódico antes indicado y el "Minero de Pachuca."

Y en cumplimiento de lo mandado expido éste para su publicación en el "Oficial" del Estado.

Pachuca, 13 de Julio de 1898.—*A. T. Andrade*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 16 de 1898.—Recibido, Julio 16 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

En los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por el Sr. Lic. Ignacio Urquijo, apoderado jurídico de la Sra. Carolina Williams vda. de Grenfell solicitando el discernimiento del cargo de tutor de la menor Clara Grenfell, previa la declaración de estado, el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este Distrito que conoce de aquellos autos, ha discernido con esta fecha dicho cargo al Sr. John Charles Williams facultándole para ejercerlo con sujeción á las leyes.

Por disposición del propio Juzgado y cumpliendo con el precepto del artículo 1714 del Código de Procedimientos Civiles se hace esta publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 28 de Junio de 1898.—*A. T. Andrade*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 14 de 1898.—Recibido, Julio 16 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Sr. Don Pedro Hernández, vecino que fué de esta villa, el Sr. Lic. Olón Carbajal, Juez de 1ª Instancia del Distrito, que conoce de ellos, por auto fecha doce del mes en curso ha mandado se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, á los doce días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—*José Siles*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Julio 18 de 1898.—Recibido, Julio 20 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

El C. Lic. José Aragón, Juez de primera Instancia de éste Distrito, que conoce del juicio testamentario del Sr. Juan Vega, vecino que fué de ésta villa, á solicitud del albacea C. Maurio Rubio, con fecha dos del actual ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes á dicha testamentaria; habiéndose señalado para que dé principio la diligencia, las diez de la mañana del octavo día útil siguiente á la última publicación oficial.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Jacala, Mayo seis de mil ochocientos noventa y ocho.—*Aldegundo Ramírez*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 16 de 1898.—Recibido, Julio 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—ENRIQUE R. CALDERON, NOTARIO PUBLICO.

En los autos del intestado de Don Nicanor Guerrero, vecino que fué del barrio de La Presa en el pueblo de San Francisco perteneciente á este municipio, el Señor Juez de ellos dictó un auto que en su parte conducente, dice:—"Tula, Mayo trece de mil ochocientos noventa y ocho.—Por presentado convóquense á los interesados á la herencia por edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, señalándose un término de treinta días que comenzarán á contarse desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados, para que ocurran á deducir sus derechos..... Lo decretó y firmó el Sr. Lic. Don José Maximiano de Madariaga, Juez de primera Instancia de este Distrito, que funciona con Actuario. Doy fé.—*José Maximiano de Madariaga*.—*Enrique R. Calderón*. Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, hasta hoy día de la fecha en que los interesados ministran el valor de este aviso.

Tula, Mayo 27 de 1898.—*Enrique R. Calderón*. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Julio 19 de 1898.—Recibido, Julio 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes de los finados Miguel Arcega (padre) y Miguel Arcega (hijo) radicado en este Juzgado, el Sr. Lic. Octavio F. Contreras, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de él, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se convoque á todas las personas que de cualquiera manera se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación oficial se presenten legalmente en este Juzgado á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, Julio 5 de 1898.—*Pedro Partido*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 16 de 1898.—Recibido, Julio 19 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CONVOCATORIA.

Por disposición del Sr. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, ante quien se ha radicado la intestamentaria de la Sra. Teresa Santander, vecina que fué de esta ciudad, se convoca á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de 30 días contados desde la fecha de la tercera publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Julio 14 de 1898.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1898.—Recibido, Julio 16 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
AVISO.

En los autos de la testamentaria de Doña Concepción Angeles, vecina que fué de San Pablo Tetlapaya, de esta comprensión, por auto de fecha 24 del mes próximo pasado, el Sr. Lic. Enrique López, Juez Constitucional de 1ª Instancia del Distrito discernió á los Sres. Refugio Garcilazo y Juan Cabañas, los cargos de tutor y curador respectivamente del menor José Vicente, para que lo desempeñen con arreglo á las facultades y obligaciones que á los de su clase conceden é imponen los Códigos Civil y de Procedimientos.

Para los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, Abril 16 de 1898.—*Aureo B. Serna*, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 3 de 1898.—Recibido, Julio 19 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.
CONVOCATORIA.

Por disposición del Lic. Napoleón Romero, Juez sustituto del 3º de 1ª Instancia de este Distrito, ante quien ha sido radicado el juicio de intestado de José Amado Cruz, vecino que fué de Tezontepéc, se convoca á quienes se crean con derecho á la herencia del intestado para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Pachuca, 24 de Febrero de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1898.—Recibido, Julio 15 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
AVISO.

En los autos del juicio testamentario de la finada Concepción Angeles, vecina que fué del pueblo de San Pablo Tetlapaya y radicado en este Juzgado, el C. Lic. Enrique López, Juez Constitucional de 1ª Instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado con fundamento del artículo 1,522, del Código de Procedimientos Civiles; se citen á las personas de que habla el propio artículo para la facción de los inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes á dicho testamentario, en ya diligencia comenzará á las diez de la mañana del día veinticinco de Julio próximo venidero, en el lugar al principio citado.

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, Junio 25 de 1898.—*Aureo B. Serna*, Srio. 2—2
Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 28 de 1898.—Recibido, Julio 19 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE NOTARIO PUBLICO.

Señores herederos, acreedores, legatarios y cónyuge supérstite del finado Don Pedro Canales.

El C. Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos de testamentaria del expresado Señor, ha concedido á su albacea Don Toribio Canales un plazo de noventa días para que dentro de él forme y presente para su aprobación los inventarios solemnes y señaló para que dé principio la diligencia, las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Pachuca, 5 de Julio de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 14 de 1898.—Recibido, Julio 14 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido ante el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este Distrito por el Sr. Angel Licona contra Don Buenaventura Campos sobre pago de pesos; el C. Juez Lic. Emilio Barranco Pardo que conoce de los autos, á solicitud del actor ha mandado con fecha once del corriente se proceda al remate de los bienes embargados al dendor, consistentes en una casa situada en el barrio del "Bordo" de la jurisdicción de este Distrito y un rancho ubicado en terminos del barrio de "Lo de Nava" de esta ciudad, sirviendo de base para las posturas la suma de quinientos pesos.

La primera almoneda con calidad de remate tendrá lugar en el local del propio Juzgado á las diez de la mañana del día útil siguiente á la tercera publicación de la convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales expido éste por duplicado para su publicación por tres veces consecutivas en el "Oficial" del Estado y "Minero de Pachuca."

Pachuca, 12 de Julio de 1898.—*A. T. Andrade*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 12 de 1898.—Recibido, Julio 12 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Pachuca, Mayo dos de mil ochocientos noventa y ocho.— Por cuanto á que habiendo este Juzgado (1º de 1ª Instancia de éste Distrito) nombrado al C. Toribio Canales tutor dativo de la menor María Melo y habiendo sido nombrado para igual cargo por las menores Herlinda y Angela Melo, se le hizo saber sus nombramientos y los aceptó es de discernirsele y por el presente auto se le discierne el dicho cargo de tutor dativo de las menores Herlinda, Angela y María Melo, para que lo ejerza con la suma de facultades y obligaciones que la ley demarca para los tutores dativos. Llevará cuenta y razón por riguroso Debe y Haber de su administración y percibirá por honorario el cuatro por ciento de lo que produzcan por rentas líquidas los bienes de sus tutelados. Publíquese por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y "El Reconstructor" este auto y dénselo de él al C. Toribio Canales, los testimonios que pida. Fundado en los artículos 1,707, 1,713 y 1,714 del Código de Procedimientos Civiles, lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Pedro O. Hernández*.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Pachuca, á 11 de Mayo de 1898.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 14 de 1898.—Recibido, Julio 14 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PÚBLICO.
EDICTO.

En la sección segunda de la testamentaria del finado Sr. Don Pablo Gutiérrez, radicada en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado que previas las correspondientes citaciones que se harán conforme al artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se proceda á la facción de inventarios á bienes de dicha testamentaria, señalando para ese efecto, el quinto día útil al de la tercera citación que se haga en el "Periódico Oficial" mencionado, dándose principio á la diligencia, á las diez de la mañana, en el local de dicho Juzgado.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Julio 10 de 1898.—*Felipe Garcia*; Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 11 de 1898.—Recibido, Julio 14 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN.

En el juicio mercantil, promovido por el Sr. Lic. Manuel Pérez Baca, en representación de Don Cesareo Mayorga, contra Doña Francisca Gutiérrez, se ha dictado el auto que sigue:

"Ixmiqulpan, Julio cuatro de mil ochocientos noventa y ocho.—Vistos los escritos presentados por la parte actora, como lo pide, téngase por valor de los derechos y acciones que la Sra. Francisca Gutiérrez, tiene á los bienes de la testamentaria de Don Persi Schach y que lo han sido embargados, la cantidad de seiscientos cuarenta y seis pesos ochenta y siete centavos, que servirá de base para el remate, correspondiendo quinientos treinta y cuatro pesos dos centavos, por los derechos y acciones á los muebles y ciento doce pesos ochenta y cinco centavos á los raíces. Cítese para remate, el que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, el tercero día útil inmediato á la tercera publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, para los muebles, y para los raíces el noveno día útil inmediato á la tercera publicación. Hágase saber. Lo decretó y firmó el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—*Isaac Rivera*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que surta los efectos legales se anuncia por el presente el remate de los derechos y acciones expresados.

Ixmiquilpan, Julio 9 de 1898 — *Luis Manuel Flores*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Julio 9 de 1898.—Recibido, Julio 12 de 1898.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

Por diversas consideraciones tomadas en cuenta con el mayor detenimiento según constancias que obran en la Secretaría respectiva para conocimiento de los interesados que á ella quieren ocurrir, el Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy ha resuelto que el pago del dividendo número treinta y seis (36) acordado con esta fecha se verifique á razón de dos pesos por acción y se cubrirá en las oficinas de costumbre.

Pachuca, Julio 21 de 1898.—*Jaime Abraham*, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 22 de 1898.—Recibido, Julio 22 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 37.—El C. Guillermo E. Pascoe, vecino de esta ciudad, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata San Isidro, situada en el cerro de La Laja, municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con las de Santo Tomás y San Nicolás, por el Sur con Gran Compañía, por el Oriente con San Rafael y por el Poniente con Las Papas y La Perla.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 21 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 21 de 1898.—Recibido, Julio 23 de 1898.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

Conforme á la facultad económico-coactiva de 20 de Octubre de 1887, esta Administración rematará el próximo 10 de Agosto á las 11 a. m. un mostrador, una gotera, cuatro cuadros corrientes, una docena basos id., cuatro barriles de medio uso y dos bancas viejas, cuyos muebles fueron embargados al C. Antonio Guarneros por adeudo de contribuciones.

Los objetos que se han estimado en veinte pesos setenta y tres centavos (\$20.73 es.) estarán á la vista y las posturas que deberán ser al contado, serán admisibles en la proporción que proceda.

Tulancingo, Julio 20 de 1898.—*José L. Cosío*. 3—1
Recibido, Julio 21 de 1898.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Están á disposición de esta oficina depositados y con el carácter de mostrencos un burro prieto como de media edad, y otro pardo más viejo lo mismo que dos burras pardas parrañas nuevas, valorizados los dos burros en doce pesos y las dos burras en seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Tecoautla, Julio 19 de 1898 — *Marciano Camacho*. 3—1
Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, Julio 19 de 1898.—Recibido, Julio 23 de 1898.—*Quiroz*.

REPUBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1900.

AVISO.

Se participa á los habitantes del Estado, que los pedimentos de envío y las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á la Secretaría de Fomento, para ser presentados en éste Certamen, se facilitan á todas las personas que los soliciten, en la Sección 2ª de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado y en las Jefaturas Políticas de los Distritos.

Pachuca, Julio de 1898.—*RODOLFO ISUNZA*, Oficial mayor.